

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN COPACABANA ANTIOQUIA

1. Fecha para declarar y pagar ICA en Copacabana?

R/. Entre enero 01 y abril 30 de 2022

2. Cuales son las tarifas de ICA en Copacabana?

R/ Ver Art. 58 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 088 de dic. 07 de 2017) publicado en la página www.copacabana.gov.co

3. En Copacabana se liquida la sobretasa bomberil?

R/ Si, se liquida y paga el 4% sobre el impuesto ICA

4. Cual es el porcentaje de avisos y tableros?

R/ Es el 15% del impuesto ICA

5. Cuanto es la sanción mínima?

R/ es el 30% de un SMMLV

6. A que correos se envían las declaraciones de ICA?

R/ el procedimiento se puede hacer como lo indica la página www.copacabana.gov.co. (este medio es más ágil y se paga en el momento de la presentación de la declaración, esto para mejorar el proceso y evitar el cobro posterior con posibles sanciones e intereses de mora).

7. Que otras formas de presentar de las declaraciones se pueden utilizar?

Si **NO** va a hacer el procedimiento por www.copacabana.gov.co puede enviar sus declaraciones con los soportes contenidos en el calendario tributario así:

a) A la taquilla de la Secretaría de Hacienda (en físico) con los soportes contenidos en el calendario tributario. Entre el 01 de enero y abril 30 de 2022.

b) Declarantes permanentes (con pagos mensuales de ICA) al correo :

procesoshacienda@copacabana.gov.co (en esta modalidad se debe esperar los reajustes respectivos que la secretaría de hacienda efectúa y luego los factura en los meses subsiguientes.

c) Declarantes **ocasionales** de ICA (con un único pago anual) al correo hacienda2017@outlok.com con los soportes detallados en el calendario tributario. Si declara y paga por www.copacabana.gov.co el proceso será más ágil.

d) Declaraciones de **RETEICA mensual**: favor seguir las instrucciones dadas en www.copacabana.gov.co, en el calendario tributario y **efectuar el pago en el mismo momento de elaborar la declaración**, según formulario editable que encuentran en nuestro portal.

8. Cuál es la norma Municipal que rige para el impuesto de Industria y Comercio en Copacabana

R/ Acuerdo Municipal 088 de diciembre 07 de 2017
<https://www.copacabana.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20088%20ESTATUTO%20TRIBUTARIO%20MUNICIPIO%20DE%20COPACABANA.pdf>

9. Cual es el procedimiento para inscribirme en el RIT de Copacabana?

R/ El procedimiento completo para inscribirse en el RIT con los respectivos anexos, está descrito en el Calendario Tributario de Copacabana en su Art. 2, Decreto Municipal 201 de diciembre 07 de 2021, debidamente publicado en la página www.copacabana.gov.co.



Copacabana, Carrera 50 N° 50-15 - Tel. (574)274 00 69 - Fax (574)274-71-22
Nit. 890.980.767-3 - Código Postal: 051040 -www.copacabana.gov.co
archivo@copacabana.gov.co
Oficina de Atención al ciudadano 018000518118



SC4453-1